

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 063-2019-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 694-2018-VRA/UNAC (Expediente Nº 01069671) recibido el 14 de diciembre de 2018, mediante el cual el Vicerrector Académico propone la ratificación de los Directores de los órganos de apoyo y de línea dependientes de dicho Vicerrectorado, según indica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 137.2 y 137.4 del Art. 137 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 2.2 y 2.3 del numeral 2) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU, así como con el numeral 04.2 del Art 74º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución Nº 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, son órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros: el Centro de Idiomas, la Oficina de Bienestar Universitario, la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y la Oficina de Servicios Académicos;

Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones – ROF establece en sus artículos: “75º **El Centro de Idiomas – CIUNAC**, es el órgano encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y público en general”; “82º **La Oficina de Bienestar Universitario – OBU**, tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados”; “89º **La Oficina de Desarrollo Docente e Innovación – ODDI**, es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria”; “91º **La Oficina de Educación a Distancia** es la encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia”; “98º **La Oficina de Servicios Académicos – OSA**, es la encargada de mantener, actualizar y facilitar el uso de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento universal. Es la encargada de organizar y administrar los servicios de Biblioteca Central, Banco de Libros y Librería Universitaria”;

Que, por Resolución Nº 882-2018-R del 10 de octubre de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, al Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAIPE, el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, y se encargó, con eficacia anticipada, al Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES el cargo de Director de la Oficina de Educación a Distancia; ambas direcciones partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución Nº 904-2018-R del 22 de octubre de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado al Mg. NELBERTO GILBERTO ORTIZ, el cargo de Director del Centro



de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, se encargó, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado al Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS el cargo de Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao y se encargó, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Bach. JUAN REVOLLEDO SICHE el cargo de Director de la Oficina de Bienestar Universitario; ambas direcciones partir del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Vicerrector Académico propone la ratificación de los Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, respectivamente;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 068-2019-OAJ recibido el 16 de enero de 2019, evaluados los actuados, de conformidad con los Arts. 142, 144, 148, 155 y 157 del Estatuto y Arts. 75, 82, 89, 91 y 98 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, advierte lo siguiente: el señor JUAN REVOLLEDO SINCHE propuesto como Director de la Oficina de Bienestar Universitario es bachiller en Economía, no cuenta con la especialidad en el área; el señor NELBERTO GILBERTO ORTIZ ZAVALA propuesto como Jefe del Centro de Idiomas, es administrativo contratado con Título de Economista, no cuenta con la especialidad en el área; el señor JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS propuesto como Director de la Oficina de Servicios Académicos es servidor administrativo nombrado, con Título de Economista, no cuenta con la especialidad en el área; ANIVAL TORRE CAMONES propuesto como Director de la Oficina de Educación a Distancia es docente en la categoría Auxiliar T.C. siendo un requisito ser docente principal o asociado a T.C. o D.E.; y GUMERCINDO HUAMANÍ TAÍPE es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría asociado T.C., no se especifica si es especialista en gestión académica; por lo que considera que las personas propuestas no cumplen con el requisito de ser especialistas en el área y en el caso de la Oficina a Distancia debe ser un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, por lo que procedería la encargatura en los citados cargos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 004-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 001-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 04 de enero de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 068-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de enero de 2019; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado **Mg. NELBERTO GILBERTO ORTIZ ZAVALA**, como **Director del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado **Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS**, como **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado **Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE**, como **Director de la Oficina de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas **Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAÍPE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como **Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 5° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Director de la Oficina de Educación a Distancia** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados funcionarios y/o docentes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 7° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 8° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.